República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, marzo dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo prendario
Radicado	2019-00757
Asunto	Fija caución para levantar embargo y declarado notificado por conducta concluyente

En atención a los memoriales que anteceden, el juzgado

RESUELVE

Previo a resolver el levantamiento del embargo y secuestro del vehículo de placa SMV745 solicitado por el demandado WILSON EDUARDO OSORIO RAMIREZ, conforme lo reseña el numeral 3° del artículo 597 del Código General del Proceso deberá prestar caución en dinero o caución bancaria por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000,oo).

Conforme el artículo 301 del Código General del Procesó, téngase notificado por conducta concluyente al demandado WILSON EDUARDO OSORIO RAMIREZ desde el 25 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
Juez

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e1ecd48a48beb90aa31cb1360471100f32deabe91812296faeb9463f2b2efaac

Documento generado en 16/03/2021 03:43:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica